

27358

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

122-S-15
OD 906

Buenos Aires, - 9 MAY 2017

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, acompañándole el proyecto de ley por el cual se aprueba el acuerdo por canje de notas para suprimir el tercer párrafo del artículo 4° del Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba, del 25 de noviembre de 1998, relativo al Reconocimiento Mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior, celebrado el 22 de junio de 2007, suscrito en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 15 de agosto de 2014 que, iniciado en el H. Senado, ha tenido sanción definitiva en esta H. Cámara en sesión de la fecha.

Saludo a usted muy atentamente.



ES
[Handwritten signature]

27358

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

122-S-15
OD 906

Buenos Aires, - 9 MAY 2017

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el acuerdo por canje de notas para suprimir el tercer párrafo del artículo 4° del Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba, del 25 de noviembre de 1998, relativo al Reconocimiento Mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior, celebrado el 22 de junio de 2007, suscrito en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 15 de agosto de 2014, y ha tenido a bien aprobarlo, quedando así definitivamente sancionado.

Saludo a usted muy atentamente.



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º- Apruébase el Acuerdo por Canje de Notas para Suprimir el Tercer Párrafo del artículo 4º del Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba del 25 de noviembre de 1998 relativo al Reconocimiento Mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior, celebrado el 22 de junio de 2007, suscripto en la Ciudad de La Habana -República de Cuba- el 15 de agosto de 2014, que consta de trece (13) párrafos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



BAJO EL Nº. 27 358

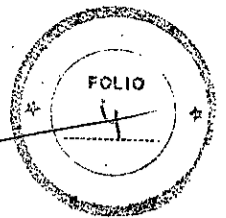
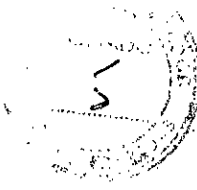
EL

[Signature]

[Signature]

[Signature]

27 358



República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos
Multilaterales y Derecho Internacional
RS-1363

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Argentina y tiene el honor de referirse a su Nota MRE/90/2014, de fecha 10 de junio de 2014, sobre el "Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba del 25 de noviembre de 1998 relativo al Reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior", celebrado el 22 de junio de 2007.

Al respecto, este Ministerio tiene el honor de proponer la supresión del tercer párrafo del artículo 4 del mencionado Protocolo. Esta modificación redundará en beneficio de nuestros egresados universitarios que tanto deben aportar al bienestar de nuestros pueblos.

Asimismo, atento a la necesidad de que queden incluidos en el ámbito del citado Protocolo, suscrito en el año 2007, aquellos estudiantes que hubieran iniciado sus estudios desde el 1 de enero de 2007, tengo el honor de proponerle que la supresión del tercer párrafo del Artículo 4 del Protocolo, se aplique retroactivamente desde el 1º de enero de 2007.

A la Honorable Embajada de la
República Argentina
La Habana

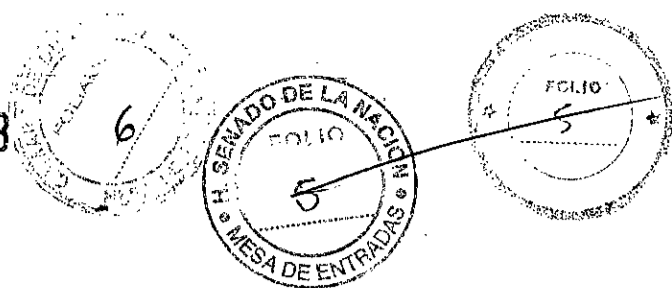
MJ



EL
[Signature]

[Signature]
[Signature]

27 3 58



Si lo expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República Argentina, la presente nota y su nota de respuesta donde conste la aceptación, constituirán un Acuerdo entre ambos Gobiernos que se aplicará provisionalmente desde la fecha de recepción de la respuesta argentina y entrará en vigor en la fecha de la última notificación recibida por las Partes informando el cumplimiento de los requisitos exigidos por las respectivas legislaciones nacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de la República Argentina el testimonio de su más alta consideración.

La Habana, 4 de julio de 2014.
"Año 56 de la Revolución"

M/



EL

[Handwritten signature]



27 3 58

Excmo. Sr. Ministro
de Relaciones Exteriores
de la
República Argentina
La Habana

MINREX 131/2014

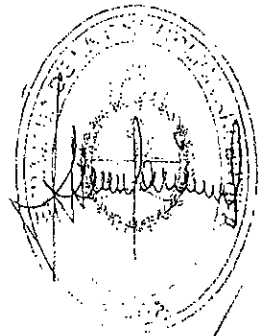
La Embajada de la República Argentina en la República de Cuba tiene el honor de dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba con relación a su Nota RS 1363 de 4 de julio de 2014 referida al "Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba del 25 de noviembre de 1998 relativo al Reconocimiento Mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior", celebrado el 22 de junio de 2007, la que textualmente dice:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Argentina y tiene el honor de referirse a su Nota MRE/90/2014, de fecha 10 de junio de 2014, sobre el "Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba del 25 de noviembre de 1998 relativo al reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior", celebrado el 22 de junio de 2007.

Al respecto, este Ministerio tiene el honor de proponer la supresión del tercer párrafo del artículo 4 del mencionado Protocolo. Esta modificación redundará en beneficio de nuestros egresados universitarios que tanto deben aportar al bienestar de nuestros pueblos.

Asimismo, atento a la necesidad de que queden incluidos en el ámbito del citado Protocolo, suscrito en el año 2007, aquellos estudiantes que hubieran iniciado sus estudios desde el 1 de enero de 2007, tengo el honor de proponerle que la supresión del tercer párrafo del Artículo 4 del Protocolo, se aplique retroactivamente desde el 1 de enero de 2007.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República de Cuba
LA HABANA



M/



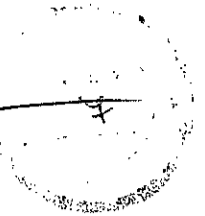
Ely

[Signature]

[Signature]

[Signature]

02/07/2014 01:14 p.m.



Si lo expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República Argentina, la presente nota y su nota de respuesta donde conste la aceptación, constituirán un Acuerdo entre ambos Gobiernos que se aplicará provisionalmente desde la fecha de recepción de la respuesta argentina y entrará en vigor en la fecha de la última notificación recibida por las Partes informando el cumplimiento de los requisitos exigidos por las respectivas legislaciones nacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de la República Argentina el testimonio de su más alta consideración.

Sobre este particular, la Embajada de la República Argentina en la República de Cuba tiene el agrado de comunicar la conformidad del Gobierno argentino con lo antes transcrito y convenir que la presente Nota y la mencionada Nota de ese Ministerio constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el que se aplicará provisionalmente a partir de la fecha de recepción de esta Nota y que entrará en vigor en la fecha de la última notificación recibida por las Partes informando el cumplimiento de los requisitos exigidos por las respectivas legislaciones nacionales

La Embajada de la República Argentina aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba las seguridades de su más alta consideración.

La Habana, 15 de agosto de 2014.

M/



El

[Signature]

[Signature]

[Signature]